



# Resolución Ministerial

N° 175-2016-PCM

Lima, 23 AGO. 2016

## VISTOS:

El Oficio N° 128-2016-SUNASS-030 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS y el Informe N° 009-2016-SUNASS-030; y,

## CONSIDERANDO:

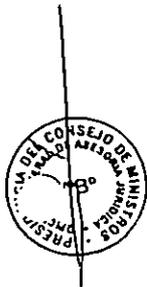
Que, mediante carta s/n recibida por la SUNASS con fecha 12 de julio de 2016, el señor Michael Jenkins, Presidente y Director Ejecutivo de Forest Trends Association, invita al señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento -SUNASS, a participar como expositor de la conferencia "El pasado, presente y futuro de los servicios ambientales", que se llevará a cabo en la localidad de Bellagio, República Italiana del 5 al 9 de setiembre de 2016;

Que, los organizadores del evento planean reunir a un grupo de expertos en servicios ambientales a fin de compartir las experiencias y las perspectivas sobre la evolución de estos servicios, las lecciones aprendidas y el camino a seguir para su desarrollo. En las diferentes sesiones se examinarán los pagos por servicios ambientales (PSA), también conocidos como mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE), y se expondrán las principales barreras técnicas, institucionales y políticas para la expansión de los PSA, las áreas en las que se ha extendido y el potencial uso de tecnologías para facilitar su implementación;

Que, en el año 2014 se aprobó la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) y recientemente su reglamento (Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM); este marco legal permitirá establecer acuerdos entre dos o más partes para que mediante incentivos puedan mejorar y conservar los servicios ecosistémicos y, consecuentemente, contribuir al bienestar de la colectividad;

Que, el señor Fernando Momiy Hada ha sido invitado a participar en la exposición del tema "PSA del Agua", en la cual presentará las políticas, el financiamiento y la tecnología de los PSA en el sector;

Que, resulta de interés institucional la participación del Presidente del Consejo Directivo en dicho evento, teniendo en cuenta que la SUNASS mediante resolución tarifaria es competente para establecer las condiciones para la administración de los recursos recaudados por concepto de retribución por servicios ecosistémicos de las empresas prestadores de servicios de saneamiento. Además, la iniciativa de incluir el concepto de MRSE en la tarifa fue promovida por la SUNASS y ha tenido repercusión a nivel internacional debido a que el Perú es el único país en el mundo en haber aprobado por parte del regulador, la constitución de una reserva específica financiada con la tarifa para la ejecución de proyectos que protejan las fuentes de agua;



Que, la participación del señor Fernando Momiy Hada en el evento antes citado, no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la Fundación Rockefeller asumirá los gastos de alimentación y alojamiento, y Forest Trends el costo de los pasajes aéreos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Fernando Momiy Hada, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, a la localidad de Bellagio, República Italiana, del 4 al 10 de septiembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado debe presentar al Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de  
Ministros

